

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

14203 *Anuncio de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia por el que se procede a hacer público la Resolución de fecha 3 de abril de 2025, por la que se determinan los operadores obligados a contribuir al Fondo Nacional del Servicio Universal de Comunicaciones Electrónicas por el ejercicio 2021 (SU/DTSA/004/24).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por razones de interés público, en relación con el artículo 51.4 b) del Reglamento sobre condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el Servicio Universal y la protección de los usuarios, aprobado mediante Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, se procede a publicar por esta vía un extracto del acto, de fecha 3 de abril, por el que el Consejo de esta Comisión ha resuelto, en relación con el expediente SU/DTSA/004/24, lo siguiente:

PRIMERO.- Los operadores obligados a contribuir al Fondo Nacional del Servicio Universal para el ejercicio 2021 así como sus contribuciones son (en euros):

Operador	Porcentaje de reparto	Contribución al FNSU 2021
Telefónica de España	25,26%	2.183.119,85
Orange Espagne	17,09%	1.477.013,36
Telefónica Móviles España	16,41%	1.417.931,76
Vodafone España	11,85%	1.024.212,16
Xfera Móviles	6,83%	590.126,37
Osfi	4,42%	381.554,39
Vodafone Ono	4,40%	380.215,92
Masmovil Broadband	1,97%	169.839,69
Euskaltel	1,51%	130.453,69
Digi Spain Telecom	1,46%	126.563,73
Vodafone Enabler España	1,30%	112.149,06
Retevisión I	1,19%	102.668,66
R Cable y Telecable	1,17%	101.109,29
Xtra Telecom	1,09%	93.875,07
Pepemobile	1,01%	87.161,46
Lyntia Networks	0,81%	69.970,36
Redeia	0,66%	57.385,09
Orange España Virtual	0,61%	52.990,48
Evolutio Cloud Enabler	0,57%	49.570,20
Lycamobile	0,40%	34.223,91
Total	100,00%	8.642.135

SEGUNDO.- Orange Espagne, S.A.U., Telefónica Móviles España, S.A.U., Vodafone España, S.A.U. (en nombre propio y en nombre de Vodafone Enabler España, S.L.), Xfera Móviles, S.A. (en nombre propio y en nombre de Lycamobile, S.L.), Vodafone Ono, S.A.U., Orange España Comunicaciones Fijas, S.L.U., Xtra Telecom, S.A.U., R Cable y Telecable Telecomunicaciones, S.A.U., Euskaltel, S.A., MasMovil Broadband, S.A.U., Retevisión I, S.A.U., Evolutio Cloud Enabler, S.A.U., Digi Spain Telecom, S.L., Pepemobile, S.L., Redeia Infraestructuras de Telecomunicación, S.A., Orange España Virtual, S.L. y Lyntia Networks S.A.U. deberán ingresar las cantidades señaladas en el resuelve primero, en el plazo de

un mes desde la notificación de la presente resolución, en la cuenta bancaria indicada a tal efecto. Una vez efectuado el ingreso, cada uno de los operadores obligados deberá remitir a esta Comisión un ejemplar del recibo de ingreso para su archivo.

TERCERO.- Telefónica de España, S.A.U. como operador con derecho a compensación, recibirá dentro del mes siguiente a la finalización del período de pago, transferencia por importe de 6.459.015,15 euros, correspondiente a la prestación del servicio universal del ejercicio 2021.

CUARTO.- Declarar exentos de contribuir al Fondo Nacional del Servicio Universal del año 2021 a los operadores no incluidos en el resuelve primero anterior.

QUINTO.- Acordar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.4.b del Reglamento sobre condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios, aprobado mediante Real Decreto 424/2005, de 15 de abril.

De conformidad con el artículo 24.2 del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial Boletín Oficial del Estado, se publica un extracto de la Resolución adoptada el día 3 de abril de 2025. El texto íntegro de la citada Resolución está a disposición para conocimiento en la página web www.cnmc.es. No obstante, los interesados pueden acceder al expediente cursando la solicitud correspondiente a través de la Sede Electrónica de la CNMC, <https://sede.cnmc.gob.es>.

Madrid, 9 de abril de 2025.- El Secretario del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Miguel Bordiu García-Ovies.

ID: A250016944-1